

Cuatro decretos-leyes sobre empleo, a punto de publicarse en el «BOE»

PRIMER «ASALTO» CONTRA EL PARO

Los primeros contactos para llegar a lo que puede ser el gran pacto nacional sobre el empleo han comenzado a dar sus frutos. Así, el Gobierno, tras consultas con la patronal CEOE y las centrales sindicales, se apresta, en breve, a la aprobación, en Consejo de Ministros, de cuatro decretos-leyes que desarrollan el Estatuto de los Trabajadores y que pueden significar un intento serio por atajar el paro

Estos cuatro decretos-leyes contienen en buena parte la filosofía de la oposición política sobre aspectos parciales en la lucha contra el desempleo.

Por su interés, tanto para trabajadores como empresarios provinciales, resumimos aquí las líneas básicas de estas cuatro normas, que pronto formarán parte legal del ordenamiento jurídico.

del trabajador en prácticas y para la formación, «en sustitución, según el anteproyecto de decreto, de la clásica gremial figura del aprendizaje, orientando la siempre necesaria preparación profesional para el desempeño de un puesto de trabajo en los momentos actuales».

Define al contrato de trabajo

CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

El primero de los decretos se refiere a los contratos de trabajo a tiempo parcial y que se contemplan en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, y pueden ser de duración indefinida como de duración determinada. Se instrumentarán por escrito, especificando el número de días al año, al mes o a la semana, o el de horas a la jornada, respectivamente, inferior a los dos tercios de los considerados como habituales en la actividad de que se trate en el mismo periodo de tiempo, en lo que deba realizarse la prestación de servicios, según lo que se prevé en el artículo 12 y en el 36 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores vinculados por contratos de trabajo a tiempo parcial disfrutarán de iguales salarios y demás percepciones económicas que los trabajadores contratados a tiempo completo, beneficiándose asimismo de iguales derechos que éstos respecto de los períodos de descanso diario, mensual y anual, si bien en la proporción correspondiente a los servicios que presten.

La cotización a la Seguridad Social y demás aportaciones que se recauden conjuntamente con éstas, referidas a los trabajadores contratados a tiempo parcial, se efectuarán a razón de las horas o días realmente trabajados.

Los contratos de trabajo a tiempo parcial que existan hasta la fecha de entrada en vigor del decreto habrán de instrumentarse por escrito, en el plazo de sesenta días naturales, para beneficiarse del sistema especial de cotización a la Seguridad Social.

En tanto persistan las actuales circunstancias de empleo, sólo podrán contratarse a tiempo parcial los trabajadores perceptores de prestaciones de desempleo, los que hubieran agotado la percepción de la misma, continuando en situación de desempleo, y los jóvenes menores de veinticinco años, deduciéndose a los que viniesen percibiendo prestaciones económicas por desempleo a la parte proporcional al tiempo de trabajo.

CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS Y PARA FORMACIÓN

El segundo real decreto desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores y recoge la modalidad de contrato

en prácticas como el «concertado entre quien posea una titulación académica, profesional o laboral reconocida y una empresa, a fin de perfeccionar sus conocimientos y adecuarlos al nivel de estudios cursados por el interesado, al mismo tiempo que la empresa utilizará el trabajo del empleado». Este contrato también podrá utilizarse dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la obtención de la titulación académica.

El contrato deberá formalizarse por escrito y ser presentado en la oficina de empleo, y la duración máxima del contrato no podrá superar los doce meses, pudiéndose establecer un período de prueba.

Al finalizar el contrato, «el interesado tendrá derecho a que se le expida por parte de la empresa la correspondiente certificación en la que conste la duración, las características del trabajo y el grado de práctica alcanzado. En caso de ser incorporado a la empresa, el tiempo de estas prácticas se deducirá del período de prueba, computándose a efectos de antigüedad».

La retribución —que no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional— que corresponda en proporción de la jornada de trabajo fijada en el contrato, según la edad del trabajador, será la fijada en los convenios colectivos de trabajo o en el contrato individual.

En cuanto a la contratación «para la formación», se define ésta como aquella por virtud de la cual una empresa se obliga a proporcionar una preparación laboral al alumno trabajador, impartida simultáneamente en la empresa y en un centro de formación profesional, obligándose la otra parte a prestar un trabajo que favorezca aquella preparación mediante una remuneración.

Este contrato podrá celebrarse con mayores de dieciséis años hasta el cumplimiento de la edad de dieciocho años. Su duración será la establecida en los convenios colectivos de trabajo o en el propio contrato.

Los contratos no podrán contemplar más de veinticinco horas semanales de trabajo experimental. El salario no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción a la jornada de trabajo, y los costes correrán a cargo de la empresa.

FOMENTO DEL EMPLEO PARA DETERMINADOS GRUPOS DE TRABAJADORES

Este real decreto vendrá a desarrollar el artículo 17.3 del Estatuto de los Trabajadores, donde se autoriza al Gobierno para regular medidas de reserva, duración o preferencia en el empleo que tengan como objeto facilitar la colocación de trabajadores de edad avanza-



En tanto persistan las actuales circunstancias de empleo, sólo podrán contratarse a tiempo parcial los trabajadores perceptores de prestaciones de desempleo o los que hubieran agotado la percepción y sigan parados



El contrato de trabajo en prácticas deberá formalizarse por escrito y podrá celebrarse con mayores de dieciséis años hasta el cumplimiento de la edad de dieciocho años

Se regulan los trabajos a tiempo parcial, prácticas, prestaciones y fomento del empleo



Los criterios de la oposición sindical y política se ven reflejados por primera vez en lo que parece ser un intento serio de tomar medidas contra el desempleo en España



«Los trabajadores vinculados por contratos de trabajo a tiempo parcial disfrutarán de iguales salarios y demás percepciones económicas que los que lo están a tiempo completo»

da, con capacidad laboral disminuida, desempleados y de quien es acceden al primer empleo.

Los contratos podrán ser por tiempo indefinido o de manera temporal, aunque en este último caso no podrán exceder de tres años. En todo caso, el contrato se instrumentará por escrito, precisando la vigencia y las circunstancias necesarias, y será inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

Los contratos temporales se extinguirán llegado su término, previa denuncia por cualquiera de las partes (con antelación mínima de quince días). En los contratos temporales a que se refiere la presente norma no procederá indemnización de conclusión, salvo pacto individual o colectivo en contrario.

Las empresas de veinticinco o más trabajadores estarán obligadas a reservar a los trabajadores de edad avanzada y

el tiempo

Pronóstico del 24 al 26 de abril de 1981

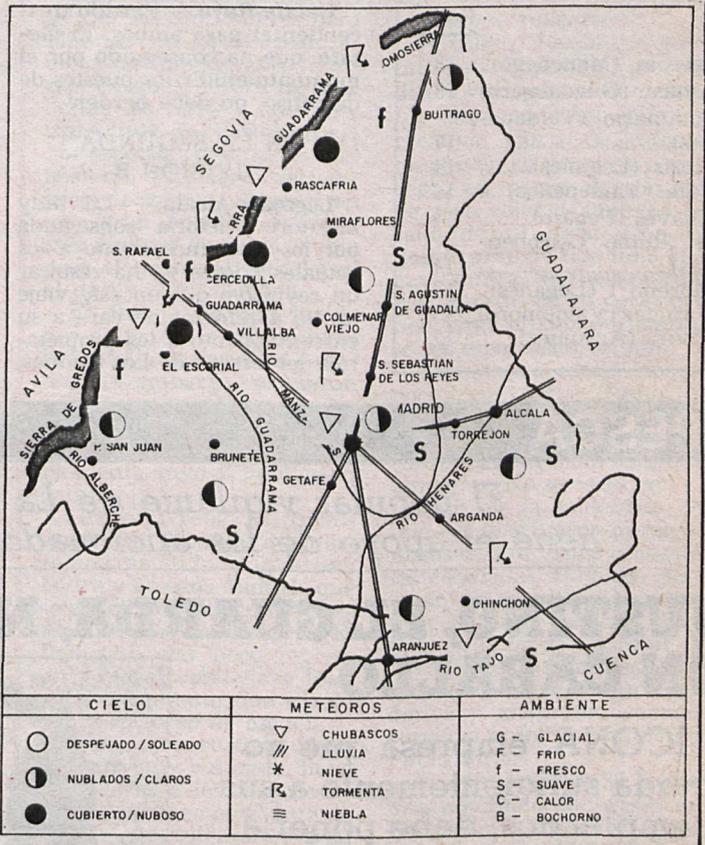
GRADUAL MEJORIA

Después de una Semana Santa algo revuelta al principio y bastante aceptable durante los últimos días, el tiempo ha vuelto a empeorar notablemente en toda la provincia madrileña y también en numerosas regiones españolas. Se han registrado lluvias y chubascos frecuentes e incluso ha nevado en las cumbres del Sistema Central, con entrada de vientos fríos de componente norte, que han obligado a descender las columnas termométricas por debajo de los valores normales para esta época del año. Saltamos de 20 grados el lunes a 10 ó 12 grados de máxima en estos últimos días. El ambiente resulta, por tanto, francamente desapacible.

ALGO INESTABLE Y MEJOR TEMPERATURA

Para los próximos días esperamos que remitan los chubascos y las lluvias en nuestra región central, pues el embolsamiento de aire frío en las capas altas y la inestabilidad atmosférica parece que tienden a debilitarse. Habrá nubosidad variable más abundante en las zonas montañosas, con algunos chubascos más o menos tormentosos, y también las temperaturas irán ascendiendo hasta alcanzar valores entre 18 y 20 grados durante la tarde. Los vientos seguirán soplando del Norte y podrá hacer, según las horas del día, algo de fresco. El domingo, probablemente, transcurrirá seco, soleado y bastante agradable.

A. RODRIGUEZ PICAZO



Social durante el período de percepción de las prestaciones por desempleo en los casos en que corresponda.

Las prestaciones complementarias comprenderán: subsidio en favor de los trabajadores mayores de dieciocho años y menores de sesenta y cinco años, inscritos como desempleados y tengan a su cargo responsabilidades familiares. Subsidio en favor de los retornados del extranjero que no estén en situación asimilada a la alta a efectos de la prestación por desempleo.

Becas y otras ayudas formativas, así como préstamos para la creación de cooperativas o empresas asociativas laborales, para trabajadores mayores de dieciséis y menores de veintiséis años.

Se contemplan medidas y prestaciones médico-farma-

ción de trabajo por cuenta ajena que dé lugar a su inclusión en la Seguridad Social, etc.

La cuantía de prestación se sitúa en los primeros ciento ochenta días en el 80 por 100 del promedio de la base por la que se ha cotizado en los últimos seis meses anteriores al desempleo. Del día 181 al 360 se percibirá el 70 por 100 de la prestación y a partir del día 361 el 60 por 100.

El real decreto, tras detallar exhaustivamente las diferentes condiciones y situaciones de los trabajadores en régimen de prestación, subraya que las prestaciones reguladas por la ley Básica de Empleo se financiarán en el 60 por 100 de la cuantía total mediante cotizaciones de empresas y trabajadores y el 40 por 100 restante a cargo del Estado. Se prevé que el Gobierno fijará un tipo único de cotización para la



Los empresarios serán sancionados en atención a la entidad de la infracción, malicia o falsedad, número de trabajadores afectados y cifra de negocio de la empresa. Por su parte, los trabajadores también podrán ser objeto de sanción, dependiendo de la gravedad de la misma

céuticas de la Seguridad Social en favor de los trabajadores que hayan agotado las prestaciones por desempleo.

Se establece una larga especificación de las prestaciones, atendiendo a las diferentes situaciones que pueden darse cuando un trabajador pierde su empleo, bien sea procedente o improcedente. La suspensión del derecho a la prestación queda explicitada en el artículo 11, donde figuran, entre otras causas, la incomparecencia ante el Instituto Nacional de Empleo si es requerido, el rechazo de ofertas de trabajo o de formación profesional, la prestación de servicios en programas de empleo, la presta-

contingencia de desempleo, así como su distribución para determinar las aportaciones respectivas del empresario y trabajador.

En la base de cotización no se computarán las dietas, las indemnizaciones y cantidades que se abonen en concepto de quebranto de moneda.

Los empresarios serán sancionados en atención a la entidad de la infracción, malicia o falsedad del empresario, número de trabajadores afectados y cifra de negocio de la empresa, mientras que los trabajadores lo serán con la suspensión de las percepciones de forma parcial o total, según la gravedad.

G. P.

a los de capacidad laboral disminuida un porcentaje de los contratos de trabajo que celebren cada año. El artículo 6 se refiere a las preferencias en el empleo y dictamina que ante la igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre otras personas para ser contratados temporalmente los que lleven más de un año inscritos en la oficina de empleo.

En el capítulo de bonificaciones se recoge que «se bonificará el importe de la cuota empresarial de la Seguridad Social respecto a toda clase de contingencias, siempre que el contrato tenga una duración mínima de doce meses», reducidas en las actividades de construcción y hostelería a seis meses.

En la mayoría de las veces la empresa obtiene una bonificación del 25 por 100 o del 10 como mínimo. Se recoge, igualmente, que no podrán acogerse a las bonificaciones las empresas que durante el año anterior hubieran tenido expediente de regulación de empleo, y si el trabajador fuera despedido improcedentemente deberá reintegrar al Instituto Nacional de Empleo la cuota objeto de bonificación.

Las empresas que empleen a trabajadores de estas características, además de las bonificaciones de la Seguridad Social, dispondrán de unas subvenciones de 300.000 pesetas por cada uno de estos contratos, que concederá el INE. Se regula, finalmente, que las empresas deberán mantener a estos trabajadores por un mínimo de tres años, y en caso de despido improcedente, readmitir a otro en las mismas condiciones.

PRESTACIONES POR DESEMPEÑO

El último de los reales decretos hace referencia a las prestaciones por desempleo. Según su preámbulo, esta norma está condicionada por la necesidad de articular un solo cuerpo legal en relación con prestaciones por desempleo, así como de completar algunas lagunas que algunas derogaciones han producido.

Las prestaciones por desempleo serán las siguientes: prestaciones por desempleo que comprendan:

- A) Prestaciones por desempleo total.
- B) Prestaciones por desempleo parcial.
- C) Abono de las aportaciones de la empresa y el trabajador de la cuota del régimen correspondiente de la Seguridad

Ayuda a la economía doméstica agrícola y ganadera

DE PEQUEÑO AGRICULTOR A GRAN EMPRESARIO

En el momento actual, que va generando un deterioro en el presupuesto familiar por incremento en el coste de la vida, no imputable a nosotros, hemos de atisbar nuevos horizontes que nos permitan obtener algunos ingresos extra que puedan compensarnos del todo o, por lo menos, de parte de esos incrementos

En el campo son muchas las familias que tienen tiempo sobrante y también algún rincón de su corral, donde yo les sugeriría que probaran una pequeña explotación cunicular, que requiere poca inversión de capital; el riesgo es exiguo y lo que más se necesita es la atención en su mantenimiento y que, por tanto, es el trabajo que vamos a prestar en nuestras horas no ocupadas en el campo, o también esta atención puede ser realizada por algún familiar que tenga más tiempo disponible que el titular.

Esta actividad, que está muy generalizada en los países europeos con carácter de tipo doméstico y atendida fuera de la jornada laboral, puede comportar un buen pasatiempo, con unos buenos rendimientos y sobre todo proporcionar unos buenos conocimientos en el sistema de explotación, que pueda ser el trampolín para la inicia-

ción de una explotación industrial de pequeña escala en principio y luego llegar a ser importante.

Tenemos varias provincias españolas que han comenzado así y hoy tienen unos buenos profesionales que han ido adquiriendo conocimientos prácticos de manejo (al tiempo que teóricos) y que han llegado a crear explotaciones de dimensión suficiente para, en asociaciones o cooperativas, montar mataderos capaces de homologar canales de conejo en tipología y peso, que se venden extraordinariamente bien, porque son muy apetecidas por el público por su sazón y su poca grasa y sobre todo porque producimos poca carne de conejo y el índice de elasticidad en el consumo de ésta es muy alto, por lo que falta mucho para llegar a la saturación, hecho que se produce ya en otras carnes.

En una palabra, falta carne de cone-

jo, y puede producirse sin temor a que no pueda venderse.

Hay dos formas de iniciar estas explotaciones: una, con ganado rústico de poco desarrollo, más resistente a las enfermedades y menos exigente en su hábitat y que puede ser alimentado exclusivamente con hierbas de nuestros huertos y sembrados, que rinden menos y tarda más tiempo en conseguir el peso del sacrificio; otra, con ganado selecto, más delicado, que requiere un alojamiento mejor acondicionado, una alimentación con pienso compuesto, una mayor atención en su manejo; pero, por supuesto, sus rendimientos son mayores y las canales de mejor calidad, por lo que se venden mejor.

Y me diréis, amigos agricultores y ganaderos: qué iluso es este hombre, que nos dice estas cosas tan simples. Pues meditat unos momentos. Han sido muchas las personas que han comenzado una pequeña actividad ganadera de este tipo que han tenido ilusión y constancia, que suele transformarse en «suerte», y que han conseguido dos cosas: una, ilusionarse cada día

más en su actividad, obteniendo conocimientos, prestándoles más atenciones y consiguiendo el incremento de su actividad, y otra, encontrarse ante una actividad que antes ignoraban, que puede propiciarles a más largo plazo una dedicación exclusiva y rentable. Podría citaros casos concretos, pero creo es innecesario.

Tenemos en este momento en el mercado de jaulas para explotación cunicular material de buena calidad y bien diseñado para cubrir las necesidades de hábitat que necesita el conejo, con agua corriente, y que comporta una buena base para el éxito y que además es asequible a nuestros bolsillos.

El mercado de carne de conejo está insaturado, por lo que no hay temor de no vender. Si producís bien os los buscarán en vuestras casas, a buen precio.

Así que ánimo y a probar, y mucha «suerte».

Sixto MARTIN
Diputado provincial

LA QUINIELA DE LA PROVINCIA

26 de abril de 1981

At. Madrileño-Levante ..	X
Ceuta-Castilla	2
Getafe-Rayó	X
Logroñés-Alcalá	1
Torrejón-Huesca	1
Leganés-Guadalajara	1
Moscardó-Aranjuez	X
Alcorcón-Arganda	1
Manchego-At. Pinto	1
Toledo-Pegaso	2
San Fernando-Talavera ..	X
At. Valdemoro-Daimiel ..	X
Conquense-Alcobendas ..	1
Ciempozuelos-Carabanchel ..	1
Parla-Valdepeñas	1

TABLA DE GOLEADORES

	Goles
Iglesias (Manchego)...	18
Ayúcar (Guadalajara)	18
Seminario (Valdepeñas).....	17
Moris (Leganés).....	14
Cala (Valdepeñas).....	14
Chaves (Pegaso).....	14
G. Rubio (Alcobendas).....	14
Moreno I (Leganés)...	13
Vázquez (Valdemoro)	13
Elvira (Aranjuez).....	12

FUTBOL

La afición de la provincia tiene ante sí un gran encuentro el domingo

GETAFE-RAYO: EL PARTIDO «ESTRELLA»

Peligro para el San Fernando en su salida a Talavera. Puede darse cualquier resultado

EN LA SEGUNDA DIVISION

At. Madrileño-Levante.— Expectación por ver en el Manzanares al fenómeno holandés Cruyff, comandando el eje del ataque levantino. Posible empate.

Ceuta-Castilla.— El Ceuta colista, que no consigue eludir tan incómodo puesto, va a recibir la siempre peligrosa visita de los blancos madrileños y es mas que posible la victoria para los discípulos de Juanjo.

Getafe-Rayó.— Partido trascendental para ambos. El Getafe, que ha conseguido por el momento eludir los puestos de descenso, no debe perder.

EN LA SEGUNDA DIVISION B

Logroñés-Alcalá.— La muy meritoria victoria conseguida por los alcaláinos frente a los actuales líderes va a resultar un revulsivo que en este viaje les va a reforzar de cara a su enfrentamiento a los propietarios del terreno de Las Gaunas.

Es posible que hasta obtengan un resultado de empate.

Torrejón-Huesca.— Victoria para el Torrejón.

EN LA TERCERA DIVISION

Leganés-Guadalajara.— Ma los vientos corren por Leganés, que han hecho esfumarse las ilusiones de ascenso. No debe escaparse el partido en esta ocasión.

Moscardó-Aranjuez.— Incertidumbre en el resultado final y bello espectáculo entre dos grandes equipos.

Alcorcón-Arganda.— Partido de signo local.

Manchego-At. Pinto.— Difícil desplazamiento el que se le avecina a los del Pinto y duro rival el titular de Ciudad Real.

Toledo-Pegaso.— Si hay lógica, en este resultado el ganador no es otro que el conjunto madrileño. El Toledo es actualmente el último y ya matemáticamente descendiendo a la regional.

LOS GOLES QUE PASARON

Tercera División Grupo VII XXXIII jornada 19-4-81

Valdepeñas, 2; Guadalajara, 1. Aranjuez, 1; Leganés, 0. Arganda, 0; Moscardó, 2. At. Pinto, 1; Alcorcón, 1. Pegaso, 1; Manchego, 2. Talavera, 4; Toledo, 0. Daimiel, 1; San Fernando, 0. Alcobendas, 8; At. Valdemoro, 0. Carabanchel, 2; Conquense, 0. Parla, 2; Ciempozuelos, 0.

San Fernando-Talavera.— ¡Peligro a la vista! Cuando no restan más que cinco jornadas para concluir la Liga, hay que evitar perder puntos en casa. Cualquier resultado puede darse.

At. Valdemoro-Daimiel.— Empate es el resultado que damos, habida cuenta del desánimo y falta de ilusión que reina en las filas del Valdemoro, que también está descendido y se encuentra en liquidación.

Conquense-Alcobendas.— Igualdad de fuerzas entre ambos cuadros, con la ventaja para los locales de jugar ante los suyos.

Ciempozuelos-Carabanchel.— También nos inclinamos por la victoria.

Parla-Valdepeñas.— Cada vez más firme el Parla, a quien siempre calificamos como equipo revelación del Grupo Séptimo.

P. J. GARCIA

Bochornosa reunión en Orcasitas, con treinta y dos participantes

EL ATLETISMO, BAJO MINIMOS

Bochornosa reunión atlética la disputada el pasado sábado en el escenario del polideportivo de Orcasitas. Si hasta ahora el fracaso de los cráteriums venia dado por la escasa calidad en nuestros atletas, en este caso la escasez correspondía al número de participantes: «treinta y dos».

Una cifra ridícula para comenzar cualquier tipo de acontecimiento atlético. Claro, a labora de hacer el ridículo, la organización no podía mantenerse al margen: una prueba con solo ocho atletas, «100 metros lisos femeninos», tuvo que disputarse en dos series debido a la ausencia de tacos de salida. En la especialidad «vallas altas» éstas debieron ser colocadas por atletas y entrenadores...

Lo más lamentable es que en cuanto a la competición en sí bien poco hay que decir, pese a contar con el atenuante del buen tiemporeinante. En los ya mencionados saltos de vallas, con la participación de tan solo dos atletas, el triunfo correspondió a Rodríguez Cera-ceda, con unos excelentes 14,9; José Luis Gómez (juvenil), 23,2 en los 200 metros. Femeninas: Mercedes de Pedro se impuso con facilidad en el doble hectómetro, para hacer lo propio, como se esperaba, Yolanda Castillo en 100 metros.

BALONMANO: TORNEOS MADRILEÑOS

Lo más destacable es el ascenso a primera categoría juvenil de los clubs Menesianos y O. V. Alcalá. Por su parte, Trozondos y Maravillas deberán disputar la fase de promoción. Una competición del todo punto «competitiva», no dilucidándose el resultado final hasta la victoria del Menesianos en la última jornada.

En la segunda categoría, donde tan sólo restan dos jornadas para el final del campeonato, la competición se encuentra al rojo vivo tras la derrota de Empetrol, líder, frente al Banco de Bilbao, y el empate de A. A. Pozuelo, su más directo perseguidor, ante Seat.

Juan M. MERINO

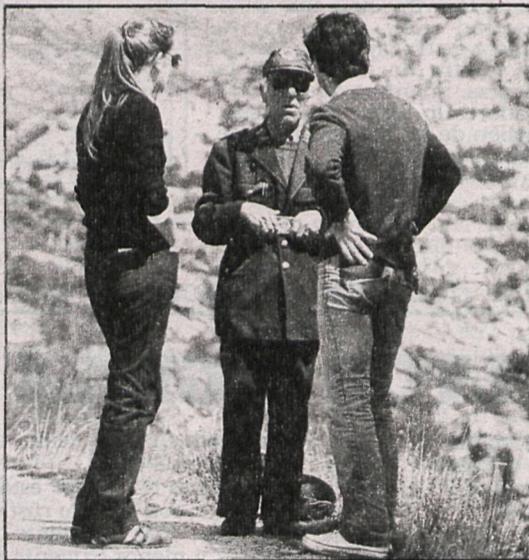
PESCA

El popular vigilante de La Pedriza tiene el apoyo de los aficionados madrileños

JUSTINO, EL GUARDA, NECESITA UN CABALLO

ICONA, empresa que no cuida suficientemente a sus empleados, debe poner a disposición de los guardas todos los medios que necesiten para defender la riqueza piscícola del país

El complicado engranaje burocrático de ICONA sigue estando lo suficientemente alejado de sus guardas, como para propiciar este hecho, que fue narrado para CISNEROS por su propio protagonista



Justino es un guarda veterano. Sus facciones le acercan a los 60. han sido muchos los años de innegable, silenciosa, pero eficaz labor al frente de diversos destinos. En todos ellos ha destacado por su profesionalidad y espíritu de servicio. Hoy guarda para todos los madrileños el coto truchero de La Pedriza; su labor en defensa de la naturaleza y aprehensión de furtivos está fuera de toda duda.

Justino, para su servicio, ha estado siempre subido a lomos de un caballo, que era como una prolongación más de sus miembros; lo cierto es que hace poco, por una serie de razones, el caballo enfermó, y acto seguido murió. El guarda, lo primero que hizo fue dar parte. Todo fueron promesas, rápidamente se solucionaría el problema. Justino realizó muchas visitas y llamadas a la Jefatura Provincial de Madrid y a su ingeniero, al ayudante, a todos. Según nos cuenta, en principio la predisposición para la resolución del problema era positiva, pero al llegar a un determinado cargo, que él bien sabe quien es, todo se paralizó, como si hubiera un interés especial en no llevarse a efecto. Lo cierto es que el caballo murió el 15 de

febrero. Hoy, finalizado prácticamente abril, las cosas siguen igual. Para la Jefatura no debe importar mucho que uno de sus mejores guardas, cercano ya a los sesenta, tenga que recorrer a pie e indefenso contra los furtivos diariamente un buen puñado de kilómetros. Por otra parte, para aquel que conozca un poco el acotado, diremos que éste, para ser recorrido, precisa de un caballo indefectiblemente.

Para mayor vergüenza del tema, en una pradera colindante al coto existen al menos cuatro caballos que, ¡oh, maravilla!, son propiedad del mismísimo ICONA. Esperemos, si es que llega al organismo la queja, que uno de sus guardas, veterano en el servicio y que forma junto con otro puñado de abnegados lo mejor que va quedando en este degradado mundo, tenga a la mayor brevedad posible un nuevo caballo, que es en realidad simplemente su herramienta de trabajo, la más querida.

Alberto RUIZ



«EL PAIS», GANADOR DEL PREMIO DIPUTACION PROVINCIAL

El trofeo de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se otorga todos los años al caballo que gana el premio del mismo nombre, ha recaído este año en el caballo «El País». La foto recoge el instante en el que don Ramón Mendoza recibe el preciado trofeo de la Diputación Provincial de Madrid de manos de don Andrés Martínez Carrillo, presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Corporación. El citado premio pertenece al grupo III, sobre una distancia de 2.200 metros y está dotado en esta ocasión por la Sociedad de Fomento con ochocientas y pico mil pesetas.

Juan F. VICARIO Foto: Botán